Nº 346/SEC/26

Valparaíso, 23 de octubre de 2026.

A S.E.
la Presidenta del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el sistema de incentivos, extender la carrera a los futuros ingresos a Carabineros de Chile y establecer herramientas de gestión de la planta, correspondiente al Boletín N° 17.535-25, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 401/374, de 21 de octubre de 2026, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Su Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 30 senadores, de un total de 48 en ejercicio.

En particular, los numerales 2; 3; 5; 8, letra b); 10; 11; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 del artículo 1°; y los numerales 1; 2; 3; 4; 13; 17; 19; 20; 22 y 23 del artículo 2°, fueron aprobados por 30 votos a favor.

En tanto, los numerales 4 y 9 del artículo 1°, el numeral 11 del artículo 2° y el artículo tercero transitorio, fueron aprobados por 40 votos a favor.

En ambos casos, respecto de un total de 49 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por corresponder a normas de rango orgánico constitucional.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, los numerales 2; 3; 4; 5; 8, letra c) (letra b) del texto aprobado por el Senado); 9; 10; 11; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 del artículo 1°; y los numerales 1; 2; 3; 4; 11; 13; 17; 19; 20; 22 y 23 del artículo 2°, y el artículo tercero transitorio del proyecto de ley despachado por esa Cámara fueron aprobados, en general, con el voto a favor de 141 diputados, respecto de un total de 155 en ejercicio.

A su turno, las siguientes normas del texto del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados se aprobaron en particular con la votación que en cada caso se señala:

-Los numerales 2; 3; 4; 5; 8, letra c) (letra b) del texto aprobado por el Senado); 10; 13; 14; 15; 16; 18; 19; 20; 21 y 22 del artículo 1°; y los numerales 1; 2; 3; 4; 11; 13; 17; 19; 20, con excepción de su literal b); 22 y 23 del artículo 2°, y el artículo tercero transitorio del proyecto de ley despachado por esa Cámara, obtuvieron 141 votos favorables.

-El numeral 9 del artículo 1° obtuvo 102 votos favorables.

-El numeral 11 del artículo 1° obtuvo 99 votos favorables.

-El numeral 17 del artículo 1° obtuvo 135 votos favorables.

-El literal b) del numeral 20 del artículo 2° obtuvo 84 votos favorables.

En todos los casos las votaciones se realizaron respecto de un total de 155 diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, aprobó todas las enmiendas introducidas al proyecto de ley por la Honorable Cámara de Diputados. Entre las modificaciones aprobadas, las que se indican a continuación lo fueron con el resultado que se consigna:

-Las recaídas en los numerales 4; 8, letra c), y 16 del artículo 1°; y los numerales 1, 2 y 11 del artículo 2° del proyecto de ley fueron aprobadas con el voto favorable de 43 senadores.

-Por su parte, la recaída en el numeral 13 del artículo 1° fue aprobada por 29 votos a favor.

En todos los casos, respecto de un total de 50 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca de esta iniciativa legal, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, Nº 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje Nº 401/374, de 21 de octubre de 2026; de los oficios N° 289/SEC/26 y N° 343/SEC/26, del Senado, de fechas 9 de septiembre de 2026 y 21 de octubre de 2026, respectivamente, y del oficio N° 21.655, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 20 de octubre de 2026.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PAULINA NÚÑEZ URRUTIA
Presidenta del Senado

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General del Senado